



<p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	<p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	---

2202 AON 62
29 NOV 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N° - CM - 22:

- 639 / 22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA OBRA EXTENSIÓN RED DE GAS VILLA LAGO GUTIERREZ y REINA MORA.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89. Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 669-CM-91. Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06. Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06. Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10. Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza N° 2145-CM-11 Aprueba la Regulación de las Obras por Contribución de Mejoras.

Ordenanza 2528-CM-14. Monto de contrataciones municipales.



Ordenanza 2512-CM-14. Se declara de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio, la obra red de gas Villa Lago Gutiérrez.

Ordenanza 2566-CM-14. Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la construcción de la red de gas natural en el barrio Villa Lago Gutiérrez.

Ordenanza 3286-CM-21. Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Resolución 2507-I-2022. Montos de Contratación Obra Pública.



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	PROYECTO DE ORDENANZA	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--

Resolución 2866-I-22. Aprueba Registro de Oposición.

Proyecto de ordenanza 620-22. Se declara de utilidad pública y pago obligatorio red de gas Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora.

Anteproyecto Camuzzi N°11-011932-00-22.

Pliego de Licitación Pública para la ejecución de obra extensión de red de gas barrios Villa Lago Gutiérrez 2da etapa.

Nota 254-TC-22 del Tribunal de Contralor.



FUNDAMENTOS

La ordenanza 2145-CM-11 de Obras Públicas por Contribución de Mejoras establece en su artículo 1º: *“Contribución por Mejoras es la prestación pecuniaria que obligatoriamente debe abonar todo propietario o poseedor a título de dueño, o beneficiarios del Régimen de Regularización Dominial (Ley nacional 24374, Ley provincial 3396 y Decreto Reglamentario 1167/17 RN), de un bien inmueble ubicado dentro del ejido municipal, que se vea beneficiado por el incremento de su valor real, como consecuencia de la ejecución de una obra de utilidad pública municipal. Las obras públicas sujetas al presente régimen podrán ser aquellas relacionadas con mejoramiento vial, pavimento, cordón cuneta, veredas, agua, gas, riego, cloacas, alumbrado público, electricidad, comunicaciones y señales débiles, desagües pluvio-aluvionales.*

Quedan incluidas las obras de infraestructura que se realicen en fraccionamientos y las obras de ampliación, reemplazo o adecuación de redes que ejecuten entidades o empresas prestatarias de servicio”.

La primera obra de red de gas en Villa Lago Gutiérrez tardó varios años en ejecutarse. La misma fue realizada mediante el régimen de Contribución por Mejoras, a través de la ordenanza 2512-CM-04. Al momento de realizarse había aumentado la cantidad de habitantes



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	PROYECTO DE ORDENANZA	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--

en el barrio, quedando muchos sin acceso a la red de gas. Asimismo se encontraba previsto realizar el cruce de ruta que daba abastecimiento al Barrio Reina Mora, que se encuentra dentro del barrio Villa Lago Gutiérrez, lo que no pudo concretarse.




Por todo lo mencionado las Juntas Vecinales de Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora solicitaron al Municipio se complete la ejecución de Red de Gas para los vecinos que no habían sido alcanzados por la primera obra. Se solicitó a Camuzzi Proyecto de extensión para provisión de gas quienes emitieron Anteproyecto N° 11-011932-00-22 que prevé abastecer a 488 lotes y unidades funcionales.

En virtud del objetivo para la obra es que se realice a través del Régimen de Contribución por Mejoras, el Departamento Ejecutivo presentó el proyecto de ordenanza 620-22. "Se declara de utilidad pública y pago obligatorio red de gas Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora", a fin de que el Municipio financie la ejecución de la obra con fondos propios y el costo sea trasladado a los beneficiarios de la misma.

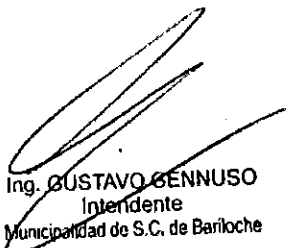
Asimismo, es requisito previsto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 38° inciso 23 que el Concejo Municipal preste acuerdo a los llamados a licitación pública, motivo por el cual se adjunta a la presente el Pliego respectivo que tiene por objeto ejecutar la obra: Red de gas natural Villa Lago Gutiérrez 2° etapa.

Se hace saber que el pliego no presenta objeciones por parte del Tribunal de Contralor, conforme surge de la Nota N° 254-TC-2022 indicada en los antecedentes.

Se sanciona la presente para la continuidad del proceso licitatorio.

 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	PROYECTO DE ORDENANZA	 BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)	
---	------------------------------	--	---

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.




Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y Dirección de Obras por Contrato.

El Proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la ejecución de la obra red de gas natural Villa Lago Gutiérrez 2º etapa, con un presupuesto oficial de \$325.000.000 (pesos trescientos veinticinco millones), según Pliego de bases y condiciones Anexo I de la presente ordenanza.
- Art. 2º) Se afecta la Partida Presupuestaria 1.05.08.02.009.072.2 Transferencia de recursos propios del Programa "Proyectos Evaluación y Fiscalización Obras Públicas".
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	------------------------------	--

Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


MARGELA GONZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche